



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 270 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 28 de Octubre de 2024

No. 197

## SUMARIO

	Pág.
<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	
Licitación Selectiva No. LS-020-10-2024.....	11110
<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES</b>	
Licitación Selectiva No. 172-2024.....	11110
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA</b>	
Licitación Pública No .04-2024.....	11111
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS</b>	
Licitación Selectiva No. 013-2024.....	11111
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
Licitación Selectiva No. CGR-LS-008-10-2024.....	11112
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	
Contratación Simplificada No. 09-DGI/2024.....	11112
Novena Modificación al PAC 2024.....	11112
Licitación Pública No. 06-DGI/2024.....	11113
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS</b>	
Resolución Administrativa No. 005/2024.....	11113
<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
Licitación Pública No. LP-SIBOIF-08-2024.....	11115
<b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>	
Licitación Selectiva No. BCN-09-32-24.....	11115
<b>BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN</b>	
V Modificación al PAC.....	11116
<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	
Resoluciones.....	11116
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	11128
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	11129

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2024-02999 – M. 76379808 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO  
OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en inicio de la Licitación Selectiva N°LS-020-10-2024, denominado: **“Mantenimiento y reparación de maquinarias para Presidencia de la República y Dependencias Adscritas”**.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro (28/10/2024)**, en el Portal Único de Contrataciones: [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni). El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de **C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos)**, pago no reembolsable, durante el período del día veintinueve de octubre de **2024 hasta un (1) día** antes del acto de recepción de las ofertas, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Responsable División de Adquisiciones, **Cra. Eva Patricia Mejía Lara**.

La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, **la adjudicación será en moneda córdoba y de forma total**, a entregarse en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, a más tardar a las **9:30 a.m., el día cinco de noviembre dos mil veinticuatro (05/11/2024)**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

Las ofertas serán abiertas a las **9:35 a.m., el día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro (05/11/2024)**, en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad de **uno por ciento (1%)** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad; Art.66 de Ley N°737 y Art.87, literal n) Reglamento General a la Ley N°737.

Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera, La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto N°75-2010 Reglamento General a la Ley N°737.

Las ofertas deberán contener un índice ordenado, con número de folios de los documentos que la integran. (f) **Cra. Eva Patricia Mejía Lara, Responsable División de Adquisiciones Secretaria Administrativa Presidencia de la República.**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2024-03012 – M. 76605861 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni) el siguiente proceso de contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
172 - 2024	Licitación Selectiva	Compra de Insumos para el establecimiento de viveros comunitarios para el Proyecto GEF6 (segunda convocatoria) e insumos agrícolas para la implementación de iniciativas sustentables	Fondo Mundial para el Medio Ambiente <b>(Fuente Especifica 51620FA00005)</b>

**Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria:** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento en físico debe hacerse un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, lunes 28 de octubre del año 2024. (f) **Cro. José Daniel Ponce**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

### **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**

Reg. 2024-03001 – M. 76448355 – Valor C\$ 95.00

#### **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR**

#### **AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. 04-2024**

#### **“COMPRA DE VEHICULOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL”**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Pública No. 04-2024** según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Pública No. 04-2024 “COMPRA DE VEHICULOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL”**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de **Setenta y Un córdobas con 44/100 (C\$ 71.44)**. El documento estará a la venta **a partir del 28 de octubre del año 2024** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **9:00 a.m. del 12 de noviembre del año 2024**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **9:10 a.m.** tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **TANIA PALESTINA GUTIÉRREZ MENDOZA**, Responsable Unidad de Contrataciones (a.i) / Oficina de Adquisiciones INE.

### **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS**

Reg. 2024-03002 – M. 76479905 – Valor C\$ 95.00

#### **CONVOCATORIA**

#### **LICITACIÓN SELECTIVA N.º 013-2024 denominada “CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURO PERIMETRAL CON LOSETA PREFABRIADA EN PERIMETRO EN PLANTA CHINANDEGA”.**

El Área de Adquisiciones de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS**, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA N.º 013-2024**, de conformidad a Resolución de Inicio N.º 013 del 28 de octubre del 2024 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de **“CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURO PERIMETRAL CON LOSETA PREFABRIADA EN PERIMETRO EN PLANTA CHINANDEGA”**. que será financiada con FONDOS DE ENABAS. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto, dado que [describir razonamiento del por qué el procedimiento no se encuentra cubierto atendiendo a criterios de entidad cubierta, umbral igual o superior establecido en los TLC, exclusiones], rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010].

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**ni.** Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en **oficinas de Adquisiciones ENABAS** ubicadas en **Km 1 ½ Carretera Norte** el **día 28 de octubre del 2024 de las 10:00 am hasta las 4:00 pm, sin ningún costo.**

3. La oferta deberá entregarse en idioma español en **oficinas de Adquisiciones** ubicadas en **Km 1 ½ Carretera Norte**, a más tardar a las **10:00 am del día 06 de noviembre del 2024** Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

4. La oferta debe incluir una garantía/fianza del **1 %** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 am del día 06 de noviembre del 2024** en el las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicado en Km 1 ½ Carretera Norte en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

**(f) Lic. Celenia Carolina Bendaña Rugama, Responsable de Adquisiciones / ENABAS.**

---

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

---

Reg. 2024-03015 – M. 76559188 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE PUBLICACIÓN

##### Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y en la página web de la Contraloría General de la República [www.cgr.gob.ni](http://www.cgr.gob.ni), el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. CGR-LS-008-10-2024, denominada “**Suministro e Instalación de Solución de Videos de Vigilancia**”.

**(f) Lic. Lynette Carvajal Dávila, Resp. Unidad de Adquisiciones.**

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

---

Reg. 2024-03004 – M. 76080155 – Valor C\$ 95.00

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día Lunes 28 de octubre del año 2024, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Convocatoria del proceso de Contratación Simplificada: “**Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), edición XII**”.

**Contratación Simplificada N°: 09-DGI/2024**

**Objeto de la Contratación: “Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), edición XII”.**

**Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.**

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente a los periodos 2024 – 2025.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en la Convocatoria.

**(f) Cra. Claudia María Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.**

Reg. 2024-03005 – M. 76080562 – Valor C\$ 95.00

#### DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE PUBLICACIÓN

**Managua, 17 de octubre del 2024**

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal [nicaraguacompra.gob.ni](http://nicaraguacompra.gob.ni), **novena modificación al PAC 2024** (Programa Anual de Contrataciones) de la Dirección General de Ingresos. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA\_DGCE\_SP\_01\_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a novena modificación al PAC 2024 desde el 16 de octubre del año 2024.

**(f) Cra. Claudia María Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.**

Reg. 2024-03006 – M. 76080356 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
AVISO A LICITACIÓN PÚBLICA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día lunes 28 de octubre del año 2024, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaragua.compra.gob.ni](http://www.nicaragua.compra.gob.ni), Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública: “**Adquisición de Generador Eléctrico**”.

**Licitación Pública N°: 06-DGI/2024**

**Objeto de la Contratación: “Adquisición de Generador Eléctrico”.**

**Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.**

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2024.

El bien con los servicios conexos objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Cra. Claudia María Carranza Medrano**, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2024-02683 – M. 73758432 – Valor C\$ 570.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 005/2024**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA).** Managua, trece de septiembre del año dos mil dos mil veinticuatro, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

**VISTOS RESULTA:**

**I**

El día uno de diciembre del año dos mil veintidós, la señora Midiala Suarez Estupiñan, mayor de edad, casada, Licenciada en comercio internacional y administración de aduanas con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad número siete, siete, siete guion dos, dos, cero, ocho, seis, ocho guion cero, cero, cero, cero letra T (777-220868-0000T), quien procede en su calidad de representante legal de la agencia aduanera Suarez Vargas y Compañía Limitada nombre comercial Suarez Vargas Cia Ltda., con número de identificador tributario RUC J0310000181004, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) solicitud de autorización para actualización de cambio de

razón social de su representada en sistemas como agencia aduanera y operar con el nuevo nombre de razón social **Herrera Suarez & Compañía Limitada** nombre comercial **Horus Aduanera** y seguir ejerciendo de esa manera la condición de auxiliar de la función pública aduanera.

**II**

La señora Midiala Suarez Estupiñan acreditó su representación con los atestados siguientes:

(a) Escritura pública número dieciocho (18) Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veintisiete de marzo del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Flavio José Chiong Aráuz, registrada e inscrita según Asiento de presentación número: 311,701, folio 117 tomo 387 del libro Diario, e inscrita bajo el numero 25,687 folios 295/301 tomo 890- B5 libro Segundo de Sociedades y número 35,000, folios 38/39 tomo 155 del Registro de Personas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el diez de mayo del año dos mil cuatro. -

(b) Certificado de inscripción como comerciante con número de registro 35,344 pagina 59 tomo 73 del libro de comerciante ante del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, del diecisiete de mayo del año dos mil cuatro. -

(c) Certificación de Sentencia número treinta (30) dieciséis de febrero del año dos mil doce, que corre reverso del folio 57 al reverso del folio 59 tomo I; del del de sentencia de modificación al pacto social dictada por la Juez Jeannette Muñoz Gutiérrez del Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. -

(d) Certificación del libro de Actas de acciones de la empresa, de la empresa Suarez Vargas y Compañía Limitada nombre comercial Suarez Vargas Cía. Ltda., debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el quince de febrero del año dos mil veintidós. -

(e) Escritura pública número dos (2) Protocolización de traspaso de derechos sociales autorizada en la ciudad de Managua a las una de tarde del día seis de enero del año dos mil veintidós ante los oficios notariales de Yelka Tatiana Rojas Martínez, debidamente inscrita y registrada en cuenta registral MC-XF2WUK asiento 7 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el diez de enero del año dos mil veintidós. -

(f) Escritura pública número seis (6) Protocolización de traspaso de derechos sociales autorizada en la ciudad de Managua a las una de tarde del día veintiuno de enero del año dos mil veintidós ante los oficios notariales de Yelka Tatiana Rojas Martínez, debidamente inscrita y registrada

en cuenta registral MC-XF2WUK asiento 8 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el cuatro de febrero del año dos mil veintidós.

(g) Escritura pública número quince (15) Poder Generalísimo, autorizada en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Yelka Tatiana Rojas Martínez, debidamente inscrita y registrada en cuenta registral MC-XF2WUK asiento 12 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el quince de febrero del año dos mil veintidós. –

(h) Escritura pública número veintiocho (28 Declaración Notarial, autorizada en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día uno de marzo de año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Yelka Tatiana Rojas Martínez.

(i) Cédula de Registro Único de Contribuyente RUC) número J0310000181004 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI) .

(j) Constancia de Matrícula número emitida por la Alcaldía de Managua cuenta fiscal 02-2011-123789.

(k) Constancia de Responsable Directo emitida por Dirección General de Ingresos (DGI).

(l) Constancia de actividad económica emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(m) Constancia de Inscripción definitiva emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(n) Cédula de identidad número 777-220868-0000T a nombre de Midiala Suarez Estupiñan.

(o) Cédula de identidad número 363-100464-0002Q a nombre de José Santos Herrera Escobar.

(p) Cédula de identidad número 001-090188-0007X a nombre de Jossyl Oneyda Herrera Suarez.

(q) Cédula de identidad número 001-291190-0028T a nombre de Cindy Grace Herrera Suarez.

(r) Cédula de identidad número 001-070892-0039C a nombre de Heidy Osiris Herrera Suarez.

Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme. –

### III

Que mediante Resolución Numero 94-2004 emitida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial N° 165 del veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, y Circular Técnica 117/2004,

emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros el uno de septiembre del año dos mil cuatro, se autorizó para operar como Agencia Aduanera a la empresa Suarez Vargas y Compañía Limitada con número de identificador tributario RUC J0310000181004.

## CONSIDERANDO

### I

Que el desarrollo del comercio exterior solamente es posible mediante la participación activa de los agentes económicos privados, que permita el fortalecimiento de la relación entre el sector público y sector privado, considerado como uno de los pilares fundamentales de modernización; conceptualizado por la Organización Mundial de Aduana (OMA).

### II

Lo prescrito en la Constitución Política de la República de Nicaragua, para el fortalecimiento de la alianza de gobierno con el sector empresarial y los trabajadores, bajo el diálogo permanente en la búsqueda de consenso, que permita mejorar la funcionalidad y eficiencia de las instituciones públicas, simplificando los tramites y reduciendo las barreras.

### III

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial número 135 del dieciséis de julio del año dos mil ocho; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en “La Gaceta” Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar a la agencia aduanera Suarez Vargas y Compañía Limitada, cambio de razón social a **Herrera Suarez & Compañía Limitada** nombre comercial **Horus Aduanera**.

### IV

En revisión de la documentación se constata los registros y nuevos socios de capital accionario de la agencia aduanera. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales declaradas en la base de registro del sistema informático aduanero de la Dirección General de Servicios Aduaneros con el nombre de la agencia aduanera Suarez Vargas y Compañía Limitada, la representante de la agencia aduanera queda sujeta al proceso de auditoría fiscal hasta comprobar

el estado de solvencia con el nombre de la agencia aduanera Suarez Vargas y Compañía Limitada. -

**POR TANTO:**

De conformidad con el artículo 167 Constitución Política de Nicaragua y sus reformas, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial número 32 del dieciocho de febrero del año dos mil catorce, y artículos 16, 18, 19 inciso (a), 20, 21, 22 y 23 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial número ciento treinta y cinco del dieciséis de julio del año dos mil ocho; y artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial número ciento treinta y seis del diecisiete de julio del año dos mil ocho, Ley 339 “Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la ley Creadora de la Dirección General de Ingresos”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial número sesenta y nueve del seis de Abril del año dos mil.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se autoriza a la agencia aduanera Suarez Vargas y Compañía Limitada, cambio de razón social a **Herrera Suarez & Compañía Limitada** nombre comercial **Horus Aduanera.**, con número de identificador tributario RUC J0310000181004, para que opere como auxiliar de la función pública aduanera.

**SEGUNDO:** La Agencia aduanera **Herrera Suarez & Compañía Limitada** nombre comercial **Horus Aduanera**, continuará ofreciendo los servicios de trámite y operaciones aduaneras establecidas en la legislación aduanera en nombre de sus representados y podrá actuar como tal ante las administraciones de Aduana.

**TERCERO:** La Agencia Aduanera **Herrera Suarez & Compañía Limitada** nombre comercial **Horus Aduanera**, deberá cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y artículo 86 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), así como las demás normas aduaneras y conexas en las operaciones de comercio exterior en que intervengan.

**CUARTO:** La Agencia Aduanera **Herrera Suarez & Compañía Limitada** nombre comercial **Horus Aduanera**, deberá actualizar en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra la División de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en la circular técnica No. 173/2011 del veintisiete de diciembre del dos mil once.

**QUINTO:** Deberá de actualizar la documentación de sus colaboradores física y sistémica de sus colaboradores para que puedan seguir operando y ejerciendo sus funciones.

**SEXTO:** Emitase la circular técnica correspondiente y con posterioridad publíquese la presente resolución administrativa en “La Gaceta”, Diario Oficial.

La presente resolución administrativa consta de tres (3) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho. (f) Eddy Medrano Soto, Director General.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2024-03000 – M. 8615110 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones  
Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y en la página web de la Superintendencia [www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni), el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-08-2024, denominada “Contratación del Servicio de Vigilancia”. (f) **Lic. Dulce María Salomón S.**, Responsable Unidad de Adquisiciones.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 2024-03013 – M. 76589640 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES  
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO  
OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones

Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los proveedores del estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-09-32-24 “Servicio de apoyo de conductores para el área de transporte”**, cuyo objeto es contratar el servicio de conductores, a fin de atender los requerimientos de las diferentes áreas del BCN.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **28 de octubre de 2024**, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni)

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **28 de octubre de 2024 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 22 de octubre de 2024. (f) **Arlen Lisette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

### **BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN**

Reg. 2024-03014 – M. 76534669 – Valor C\$ 95.00

#### **AVISO DE PUBLICACIÓN**

El Banco de Fomento a la Producción (BFP), comunica a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que está disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Pagina Web de BFP: [www.bfp.com.ni](http://www.bfp.com.ni), la V Modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Periodo Presupuestario 2024, todo conforme lo establecido en el Art. 20 de la **Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”**.

(f) **Lic. Xavier Enoc Montes Viscay**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Banco de Fomento a la Producción.

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2024-02670 – M. 73600570 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cuatro, cuatro (0244), Folio trescientos veintiuno (321) y trescientos veintidós (322), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0176-2023** a favor de los señores **JUAN DANIEL ALEMÁN GURDIÁN, ÓSCAR ALFREDO ALEMÁN GURDIÁN Y ERNESTO ALEMÁN LANZAS**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0244-2024**

Que vista la solicitud presentada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro por los señores **JUAN DANIEL ALEMÁN GURDIÁN, ÓSCAR ALFREDO ALEMÁN GURDIÁN Y ERNESTO ALEMÁN LANZAS**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0176-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0176-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Juan Daniel Alemán Gurdíán, Óscar Alfredo Alemán Gurdíán y Ernesto Alemán Lanzas» emitida el veinticuatro de julio del dos mil veintitrés y notificada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Finca San José», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Posoltega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **504483 E - 1385372 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 83 582,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.



Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta y ocho minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Juan Daniel Alemán Gurdíán, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0176-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02686 – M. 73816035 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cuatro, uno (0241), Folio trescientos diecisiete (317) y trescientos dieciocho (318), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-220-2023** a favor de la señora **CARMEN REGINA TENORIO GUTIERREZ**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0241-2024**

Que vista la solicitud presentada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro por la señora **CARMEN REGINA TENORIO GUTIERREZ**, con objeto de

registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-220-2023 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-220-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) pozos a favor de Carmen Regina Tenorio Gutiérrez» emitida el veintiuno de agosto del dos mil veintitrés y notificada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo San Blas», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcá Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **496349 E - 1391354 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6537,60 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Bethlemitas», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcá Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **490907 E - 1394285 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 13 620,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Santa Clara», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcá Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **482882 E - 1396151 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 85 533,60 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo San Francisco», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcá Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **482901 E - 1395390 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 15 209,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Carmen Regina Tenorio Gutiérrez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-220-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02687 – M. 73816274 – Valor C\$ 290.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cuatro, dos (0242), Folio trescientos dieciocho (318) y trescientos diecinueve (319), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-270-2023** a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL TENORIO SARRIA**, inscripción que íntegramente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0242-2024**

Que vista la solicitud presentada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro por el señor **MIGUEL ÁNGEL TENORIO SARRIA**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-270-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º

**RAE-ANA-DGRH-270-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) pozos a favor de Miguel Ángel Tenorio Sarria» emitida el veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés y notificada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo San Fernando», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **484665 E - 1405396 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 16 798,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Santa Gladys», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **483796 E - 1405278 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 14 528,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Finca Santa Sofía», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcá Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **487775 E - 1400068 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 12 258,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Los Oviedos», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcá Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **488679 E - 1400855 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 14 528,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treintaisiete minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Miguel Ángel Tenorio Sarria, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-270-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución

la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las ocho y cincuenta y siete minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02711 – M. 73960308 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cinco, dos (0252), Folio trescientos treinta (330) y trescientos treinta y uno (331), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0063-2023** a favor de la sociedad mercantil **EL GALOPE, S.A.**, inscripción que íntegramente dice: **PARTES CONDUCENTES**.

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0252-2024**

Que vista la solicitud presentada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro por el señor Mario José Hanon Thorn en calidad de Apoderado Generalísimo de Administración de la sociedad mercantil **EL GALOPE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cuarenta y uno (41) suscrita el veintiuno de junio del dos mil dos ante los oficios notariales del licenciado Alfonso José Sandino Granera, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento treinta y cuatro (134) suscrita el veintiocho de junio del dos mil diecinueve ante los oficios notariales del licenciado Marlon Guillermo Gutiérrez Escobar, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0063-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0063-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de dos tomas (02) pozos a favor de El Galope, S.A.» emitida el trece de febrero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el trece de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma de agua Galope Puente», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Juigalpa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **671293 E – 1323799 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 4 750 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma de agua Galope Cerco», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Juigalpa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **671508 E – 1323774 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7 110 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del trece de septiembre del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Mario José Hanon Thorn, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0063-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las dos y treinta y siete minutos de la tarde del trece de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02712 – M. 72064323 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, uno, cuatro (0214), Folio doscientos ochenta (280) y doscientos ochentauno (281), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-194-2024** a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0214-2024**

Que vista la solicitud presentada el veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro por el señor Leonel Zacarías Corea Aguilar ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º MHCP-2263-LP-0-34-2023*», suscrito entre el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** representado por el doctor Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine en calidad de Ministro acreditado mediante Acuerdo Presidencial N.º 94-2024, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 111 del veinte de junio del dos mil veinticuatro, y el señor Leonel Zacarías Corea Aguilar, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Master Construction, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número trescientos cincuenta y nueve (359) suscrita el doce de diciembre del dos mil diecinueve ante los oficios notariales del licenciado Claudio Roberto Argüello Pereira; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-194-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-194-2024** de «Autorización para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público» emitida el cuatro de abril del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el dieciocho

de julio del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CIENTO NOVENTA (190) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma MHCP río El Zapote», circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **778080 E – 1292724 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 750,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Construcción de tres centros de mejoramiento genético bovino].

Dado en la ciudad de Managua, a las once y diez minutos de la mañana del veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro.-  
(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del Leonel Zacarías Corea Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-194-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y cuarentaidós minutos de la mañana del veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02713 – M. 30028919 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cuatro, cinco (0245), Folio trescientos

veintidós (322) y trescientos veintitrés (323), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0315-2022** a favor de la señora **MARÍA MAGDALENA RUIZ RUIZ**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0245-2024**

Que vista la solicitud presentada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro por la señora **MARÍA MAGDALENA RUIZ RUIZ**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0315-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0315-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de María Magdalena Ruiz Ruiz» emitida el diez de noviembre del dos mil veintidós y notificada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma La Bendición», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **588987 E - 1414250 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 73 580,40 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cincuentaíun minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro.-**(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora María Magdalena Ruiz Ruiz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0315-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y cincuentaicuatro minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro. **(F) LUIS**

**FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-02715 – M. 74016473 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cinco, nueve (0259), Folios trescientos cuarenta (340) y trescientos cuarentaiuno (341), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-283-2023** a favor de la señora **MARÍA IDIS DE JESÚS CALLEJAS SARABIA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0259-2024**

Que vista la solicitud presentada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro por la señora **MARÍA IDIS DE JESÚS CALLEJAS SARABIA**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-283-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-283-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de María Idis De Jesús Callejas Sarabia» emitida el nueve de octubre del dos mil veintitrés y notificada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Guadalupe», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de El Viejo,

departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **469615 E – 1399247 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 608 047,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treintaicinco minutos de la mañana del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora María Idis De Jesús Callejas Sarabia, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0315-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02716 – M. 73991910 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cinco, siete (0257), Folio trescientos treintaiocho (338), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-326-2023** a favor del señor **MARIO JOSÉ GONZÁLEZ LACAYO**, inscripción que íntegramente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0257-2024**

Que vista la solicitud presentada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro por el señor **MARIO JOSÉ GONZÁLEZ LACAYO**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-326-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-326-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Mario José González Lacayo» emitida el catorce de noviembre del dos mil veintitrés y notificada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo El Arenal», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **522165 E – 1365583 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 173 756,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y siete minutos de la mañana del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Mario José González Lacayo, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-326-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y quince minutos de la mañana del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02717 – M. 73992142 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cinco, seis (0256), Folio trescientos treintaiséis (336) y trescientos treintaisiete (337), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-330-2023** a favor de la sociedad mercantil **AGROPECUARIA NICARAGÜENSE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0256-2024**

Que vista la solicitud presentada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro por el señor Mario José González Lacayo en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **AGROPECUARIA NICARAGÜENSE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número treintaiuno (31) suscrita el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos ante los oficios notariales de la licenciada Regino Antonio Aguirre Ramírez, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiséis (46) suscrita el ocho de septiembre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Carlos José Huelva García, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-330-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-330-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) pozos a favor de Agropecuaria Nicaragüense, S.A.» emitida el catorce de noviembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo La Lucha», circunscrito en la

cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **523792 E – 1365838 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 173 756,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Bomba 1», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **522725 E – 1365627 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 173 756,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Monte Rosa 1», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **523064 E – 1364592 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 173 756,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Monte Rosa 2», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **522910 E – 1363956 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 173 756,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.-  
(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Mario José González Lacayo, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-330-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y tres minutos de la mañana del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.  
(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, seis, cero (0260), Folios trescientos cuarentaiuno (341) y trescientos cuarentaidós (342), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-340-2023** a favor de la señora **MARTHA JENNY LORÍO JUÁREZ**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### RPNDAPS-LITC-ITC-0260-2024

Que vista la solicitud presentada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro por la señora **MARTHA JENNY LORÍO JUÁREZ**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-340-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-340-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Martha Jenny Lorío Juárez» emitida el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés y notificada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca Santa Bárbara Pozo #1», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Quezalguaque, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **508857 E – 1385792 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 637 754,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta

minutos de la mañana del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.-**(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Martha Jenny Lorío Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-340-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y cuarentaisiete minutos de la mañana del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02737 – M. 74403506 – Valor C\$ 290.00

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, cuatro (0094), Folio ciento veinte (120), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-018-2024** a favor de la sociedad mercantil **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### RPNDAPS-LIPA-IAIDO-0094-2024

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro por el ingeniero José Edelberto Meléndez Obando en calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil **EFRAIN ALEXIS**



**DE LA CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, constituida a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento cuarentaidós (142) suscrita el trece de agosto del dos mil dieciséis ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aaron Téllez Madriz y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número dos (2) suscrita el tres de enero del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Tania de los Ángeles Bravo Silva, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-018-2024 de Autorización de Instrumentos Descriptivos y Operativos**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-018-2024** de «Aprobación de diseños y memorias de cálculo del sistema de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a la empresa Efraín Alexis de la Cruz y Compañía Limitada, Proyecto: Ciudad El Doral V Etapa» emitida el cinco de septiembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Refrendar la aprobación de memorias de cálculo y planos constructivos de los sistemas de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas correspondientes al Proyecto Urbanización Ciudad Doral V Etapa a favor de Efraín Alexis de la Cruz y Compañía Limitada, debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Edelberto Meléndez Obando, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-018-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y treintaicinco minutos de la tarde del veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-02738 – M. 74345989 – Valor C\$ 290.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cuatro, nueve (0249), Folio trescientos veintisiete (327), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-249-2023** a favor de la sociedad mercantil **AGROPECUARIA LA MERCED DE OCCIDENTE, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0249-2024**

Que vista la solicitud presentada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro por el licenciado Xavier Antonio López Guerrero en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **AGROPECUARIA LA MERCED DE OCCIDENTE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento uno (101) suscrita el nueve de octubre del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Juan Carlos Orozco Carazo, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarenta (40) suscrita el veintiocho de junio del dos mil dieciocho ante los oficios notariales de la licenciada Vera Mercedes Mador Iglesia, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-249-2023 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-249-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Agropecuaria La Merced de Occidente, S.A.» emitida el cinco de septiembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el trece de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca Paredes Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de La Paz Centro, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **539577 E – 1373061 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 592 272,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treintaisiete minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro.-**(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Xavier Antonio López Guerrero, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-249-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02739 – M. 74345775 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cinco, cero (0250), Folio trescientos veintiocho (328) y trescientos veintinueve (329), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa**

N.º **RAE-ANA-DGRH-0277-2023** a favor de la sociedad mercantil **OSCAR GALO YURIZZA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0250-2024**

Que vista la solicitud presentada el trece de septiembre del dos mil veinticuatro por el licenciado Xavier Antonio López Guerrero en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **OSCAR GALO YURIZZA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6) suscrita el diecisiete de mayo del dos mil ocho ante los oficios notariales del licenciado José Bernard Pallais Arana, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número siete (7) suscrita el ocho de marzo del dos mil trece ante los oficios notariales del licenciado José Bernard Pallais Arana, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0277-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0277-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) pozos a favor de Oscar Galo Yurizza, S.A.» emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el trece de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca La Esperanza – Pozo PC 1», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **530121 E – 1392609 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 820 421,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca La Esperanza – Pozo PC 2», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **530989 E – 1392920 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 029 713,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca La Esperanza – Pozo PC 3», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **531508 E – 1393192 N** con un volumen máximo de

aprovechamiento anual de 753 448,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca Varonesa – Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de La Paz Centro, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **539792 E – 1375056 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 029 713,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Xavier Antonio López Guerrero, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0277-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las once y siete minutos de la mañana del trece de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02759 – M. 74517547 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, seis, seis (0166), Folios doscientos veintiuno (221) y doscientos veintidós (222), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva

el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-39-2023** a favor del señor **JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ MOLINARES** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0166-2024**

Que vista la solicitud presentada el dos de agosto del dos mil veinticuatro por el señor **JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ MOLINARES**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-39-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-39-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cinco (05) pozos, y aguas superficiales de una (01) toma a favor de José Alejandro González Molinares» emitida el veinticuatro de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha instancia el dos de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma Ganadería Santiago», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **594827 E – 1426644 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 435 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #1 Ganadería Santiago», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **597726 E – 1426289 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 90 720,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #2 Ganadería Santiago», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **597768 E – 1426753 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 36 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto

designado «Pozo #3 Ganadería Santiago», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **597908 E – 1426967 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 29 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**SEXTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #1 Finca Limón», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **593466 E – 1419692 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 145 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**SÉPTIMO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #2 Finca Limón», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **593643 E – 1419767 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 145 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y veinte minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor José Alejandro González Molineros, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-39-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las diez y diecinueve minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-03008 – M. 76509020 – Valor C\$ 570.00

#### EDICTO

**JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NAGAROTE. A LAS TRES DE LA TARDE DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### Exp No.000017-09755-2024-CO.

La señora: María Teresa Narváez Salazar , soltera, ama de casa , identificada con cedula de identidad Numero 287-020362-0000D, Juliana Del Socorro Narváez Salazar, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio , identificada con cedula No. 287-220567-0002K , María de la Concepción Narváez Salazar , mayor de edad , soltera, costurera, de este domicilio , cedula no. 287-141265-0000W, Y Sergio Antonio Narváez Ojeda , mayor de edad , casado, obrero , de este domicilio , cedula No. 287-070963- 0000X solicitan sean declarados HEREDEROS UNIVERSALES de todos los bienes, derechos y acciones , obligaciones que dejara el señor CONCEPCION ISIDRO NARVAEZ BACA (QEPD). Como es un bien inmueble, ubicado en el Bo. Fernando Salazar, del cementerio viejo cinco cuadras al sur, una cuadra al oeste, debidamente inscrito en el y anotado bajo el numero 196,242, página 6, tomo 196 diario e inscrita con el numero 152, asiento 309, folio 268 y 269, tomo 474 libro de propiedades. Inmueble que mide un octavo de manzana, veintiocho varas por oriente, seis varas por el poniente cuarenta y tres varas por el norte y cuarenta y ocho varas por el sur.

Publíquese el Edicto tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o cualquier medio de publicidad que cumpla este presupuesto procesal, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Nagarote, departamento de León a las tres de la tarde del día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. María Auxiliadora Aviles Ulloa, Juez Local Único de Nagarote. (f) Carmen Mayorga López, Sria.

1-3

Reg. 2024-2944 - M. 76105231 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

#### JUZGADO LOCAL UNICO DE NAGAROTE, DEPARTAMENTO DE LEON.

Citase al señor **LEOPOLDO MONTOYA** , mayor de edad, identificado con cedula No. 084-200577-0004X , de domicilio desconocido para que después de la última publicación en el portal web de publicaciones judiciales o en caso que la persona decida publicarlo , A través de la GACETA u otro medio de circulación nacional comparezca a este despacho judicial a personarse, y contestar la demanda de PERDIDA DE AUTORIDAD PARENTAL bajo el expediente No. 000037-0755-2024-Fm , de no comparecer se le nombrara un representante legal a fin de que lo represente en esta demanda interpuesta por la apoderada General judicial de la señora Grethel Karina

Díaz Delgado. Publíquese los edictos con intervalo de dos días consecutivos de conformidad al arto.176 Cf y arto 515 Último párrafo Cf en la página web de Publicaciones judiciales, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrara a un defensor público a fin de que lo represente en esta demanda.

Dado en el Juzgado Local único de Nagarote, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. María Auxiliadora Aviles Ulloa, Juez Local Único. Nagarote.

2-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP17002 – M. 72691761 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 158, Folio 053, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMP TORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**THALIA BERMÚDEZ ROBLETO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 404-290495-0000Y. ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de octubre de dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP17003 – M. 72690385 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 161, Folio 054, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMP TORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**ALEXANDRA URBINA MENESES**, Natural de Costa Rica, con documento de identidad 888-140800-1001P ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de octubre de dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP17004 – M. 72690777 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 157, Folio 053, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMP TORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**LOURDE JACKELINE ROMERO VILLATORO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-100301-1000B. ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de octubre de dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP17005 – M. 72690825 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 160, Folio 054, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**GARRY JUNIOR BELL WILLS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 607-091298-1000J. ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Médico General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. catorce del mes de octubre de dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP17006 – M. 72690500 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 159, Folio 053, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**NELSON DANIEL MOLINA GUTIÉRREZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230697-1024S. ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. siete del mes de octubre de dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP17007 – M. 72691800 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que

bajo el número 259, Folio 130, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**MARÍA FERNANDA RIVERA CABEZAS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-070199-1004S. ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. catorce del mes de octubre de dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP17008 – M. 75861515 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 201, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MELISSA IXCHEL LÓPEZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos”

Es conforme. León, 03 de octubre de 2024. (f) Maira Hernández Juárez, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP17009 – M.30278788 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI),

Certifica que en el folio 225, tomo XVII, partida 17627 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**MARÍA EDITH RODRÍGUEZ SOLÓRZANO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “seis días del mes de noviembre del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP17010 – M. 75877761 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 332, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**UZIEL JOSUE WALLECE MORALES.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes enero del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker

Es conforme, Bluefields, 22 de enero del 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2024 –TP17011 - M. 75892478 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148, tomo V, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VIRGINIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-220893-0012G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rector a de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 08 de agosto del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 –TP17012 - M. 70572791 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JIMMY ROBERTH GUZMÁN CONDEGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-131180-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Estadística.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 23 de agosto del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 -TP17013 - M. 75901780 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 678, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**AMÉRICA TÉLLEZ CASTELLÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200165-0047Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Estadística.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17014 - M. 75912402 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4744, Página 170, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ALBERTO ALEXANDER CALERO OBANDO.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Managua, diez de octubre del dos mil veinticuatro. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2024-TP17063 - M. 75910319 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 20, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YARELIS MASSIEL DÍAZ REYES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M”

Es conforme. León, 26 de julio de 2024. (f) Maira Hernández Juárez, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024 -TP17064 - M. 75962584 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 181, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS ENRIQUE RUIZ ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-270671-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a



los veintiséis días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de agosto del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 –TP17065 - M. 75975639 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA ISABEL LÓPEZ CRUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200581-0025F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17066 – M. 75765897 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 499, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**LIDIA VIRGINIA MATUS SPEARS.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días

del mes mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Sandra Emely Downs Hebbert

Es conforme, Bluefields, 26 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2024 –TP17067 - M. 75998754 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 265, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YARESLING JUDITH GÓMEZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-080398-0003H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía .** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17068 – M. 75160817– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 406, Página 206, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**SUSANA URCUYO ROCHA.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Rector de la Universidad. Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General UNI Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad. Ing. Clementino Solares Castillo

Es conforme, Managua, nueve de octubre del 2024. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2024 - TP17069 - M. 76012240 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SILKETH PATRICIA LOÁSIGA CASTILLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 364-140485-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nívea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 17 de octubre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-17176 - M. 68949330 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **3**, Folio: **2**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MERY JULITESS RABATH** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-031002-1002G ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Planificación de Desarrollo Local **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Planificación de Desarrollo Local**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17177 - M. 69102836- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **4**, Folio: **2**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MARÍA DOLORES MARTÍNEZ TRUJILLO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-071103-1007C ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Planificación de Desarrollo Local **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Planificación de Desarrollo Local**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17178 - M. 58383555 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **118**, Folio: **59**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**NAYELY STEFANIA VELÁSQUEZ SALAZAR** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-021001-1003N ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17179- M. 60615331 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **119**, Folio: **60**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MARLING VANESSA ARCIA TORREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-150400-1004M ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17180 - M. 66597139- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **120**, Folio: **60**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MARIELA DEL CARMEN VELÁSQUEZ**

**GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-040494-0004M ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17181 - M. 66711150- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **121**, Folio: **61**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**JARIELA JARINETTE SILVA CORTEDANO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-060900-1003Y ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17182 - M. 65736479 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **122**, Folio: **61**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**IXEL ERNESTINA CONTRERAS HERNÁNDEZ**

Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-151199-1004U ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17183 - M. 66378491 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **123**, Folio: **62**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**HILDA ALEJANDRA FONSECA ROJAS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160300-1010U ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17184 - M. 57886691 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **124**, Folio: **62**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**EXANIA CAROLINA CASCO GALEANO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 289-300601-

1000M ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17185 - M. 60789377 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **125**, Folio: **63**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**FRANCYS VIRGINIA LÓPEZ HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-310899-1006U ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17186 - M. 62324446 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **127**, Folio: **64**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MADELY JENNY BARRERA HERRERA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-040899-1000V ha aprobado en el mes de noviembre del año dos

mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17187 - M. 66864334 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **128**, Folio: **64**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**SOLANYI GABRIELA PADILLA GARCÍA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-020901-1008Q ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17188 - M. 62032420 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **129**, Folio: **65**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**JONATHAN RENÉ MACÍAS FÚNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-070302-1003X ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17189 - M. 69260493 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **130**, Folio: **65**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**JUSTIN REYNALDO ÁLVAREZ THOMAS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-211101-1012V ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17190 - M. 65942398 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **131**, Folio: **66**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**CARLOS ROBERTO CALDERON DAVILA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030589-0006Y ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría

Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17191 - M. 66741397 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **132**, Folio: **66**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**SILVIO JOSÉ NAVARRETE CHÁVEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-190202-1001T ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17192 - M. 57967499- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **133**, Folio: **67**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSUÉ CANALES MACHADO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-280100-1000Q ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de

**Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17193 - M. 63496737- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **134**, Folio: **67**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MARLIN JALESKA CABALLERO VELÁSQUEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-061000-1004D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17194 - M. 44721717- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **135**, Folio: **68**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES ESCOTO PINEDA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-060800-1003B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de

de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17195 - M. 70060942- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **136**, Folio: **68**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**JULIA DAYANA PAZ GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-200902-1001R ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17196 - M. 63496578 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **137**, Folio: **69**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**LUIS RAMÓN BALDIZÓN MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-110499-1002N ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en**

**Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17197 - M. 57959205- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **138**, Folio: **69**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**NATHALI ELIMAR RODRÍGUEZ PINO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-011101-1000R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General.

Reg. 2024-17198 - M. 57867135 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **139**, Folio: **70**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**NADIESHKA CARELYS CHÉVEZ CADENAS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-050900-1007B ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17199 - M. 65371444 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **140**, Folio: **70**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**RUTH ABIGAIL MAIRENA ESCOBAR** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-010200-1007W ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17200 - M. 60554352 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **141**, Folio: **71**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**VIRGINIA ELIZABETH MORENO MEZA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-020700-1006P ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario

General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17201 - M. 63914283 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **142**, Folio: **71**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MARTHA YOLANDA BERRIOS LACAYO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260394-0001D ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-17202 - M. 66920403 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **143**, Folio: **72**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**VIVIAN GISSELLE LÓPEZ SOMARRIBA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-221101-1003R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico